Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

de Jumilla y Hellin que siendo como son de m
Vecindario y lleban en dho repartim.to menor Can
dad que esta Villa para ebitar los perjuizios q
de la retardazion se pueden ocasionar y con la p
testa de reclamar el dho Agrauio deuia de aco
dar y acordo se execute repartim.to de dhos efect
y expresadas Cantidades Incluiendo en el lo q
esta Villa contribuye al efecto de florines y
para dho fin se libre el mandam.to correspond
te lo que se aga suuer a los repartidores y Co
sarios desta Villa para su cumplim.to

Y porno ofrecerse otra cosa se acabo este Ayuntam.to q
firmaron dhos S.res

D. Ant.o de Pedro — D.n Fern.do Marin Pizarro — Pedro Marin Angosto

Ante mi
Joaquin Abellan
Hernandez
M.

Decreto de 16 de Junio

En la Villa de Tiera a diez y seis de
nio de mill setezientos zinquenta y ocho l
S.res D. Antonio de Pedro Cau.ro del Orn de Al
tara Sargento ma.r de Dragones Lo.r Just